



CIRCULAR No. 9

Bogotá D.C., lunes 27 de febrero de 2023

PARA: Directores (as) / Gerente Regional
Entidades adscritas y vinculada Sector Cultura, Recreación y Deporte
Subsecretarios / Directores / Jefes de Oficina - Secretaría Distrital de Cultura,
Recreación y Deporte

DE: Catalina Valencia Tobón
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ASUNTO: Lineamientos trámite Proyectos de Acuerdo – iniciativa Concejo de Bogotá

Atento saludo,

Con el propósito de impartir instrucciones frente al trámite que se debe realizar para emitir concepto sectorial unificado sobre los proyectos de acuerdo presentados por el Concejo de Bogotá, a través de la Dirección de Asuntos Políticos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se solicita socializar la presente circular a todos los servidores y colaboradores vinculados al procedimiento y acatar los siguientes puntos:

1. La emisión de los pronunciamientos o conceptos de viabilidad jurídica, técnica, presupuestal y de conveniencia de los proyectos de acuerdo y de los acuerdos del concejo, se enmarca dentro del actuar jurídico de las Entidades Distritales, por lo que la elaboración y expedición de los mismos debe responder a los postulados del Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital –MGJP. Decreto 430 de 2018¹.

1 *“Artículo 5°. Principio orientador del Modelo de Gestión Jurídica Pública. El MGJP se fundamenta en el principio jurídico de la buena administración, entendido como un postulado que obliga a las entidades y organismos distritales a garantizar los derechos de los administrados, actuando con la debida diligencia de los deberes funcionales otorgados de manera convencional, constitucional y legal. Este modelo se enmarca en el cumplimiento de normas que soportan las políticas, entre otras, de cero papel, antitrámites, transparencia, colaboración y coordinación entre entidades y la inclusión del gobierno en línea en el servicio público, en busca de mejorar la gestión en el distrito a través de la calidad y celeridad en los servicios para garantizar que los mismos se presten logrando un mayor grado de eficiencia y efectividad.”*





2. Cumplir de manera oportuna con los tiempos y procedimientos establecidos en la Administración Distrital para el trámite de los proyectos. Plazo máximo para consolidar posición sectorial y remitir el formato de concepto de viabilidad a la Secretaría Distrital de Gobierno **8 días hábiles siguientes a la radicación e improrrogables**.

3. La Oficina Jurídica de la SCR, **a más tardar al día siguiente de la radicación**, remitirá mediante correo electrónico la solicitud para pronunciarse, dirigida a: la (las) dependencias competente de la Secretaría, al (a la) Director(a) o Gerente Regional; al enlace designado por la cada entidad para los asuntos del Concejo, al jefe de la Oficina Jurídica, o quien haga sus veces, de la entidad adscrita o vinculada, y con copia al asesor de despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR encargado de las relaciones políticas, estableciendo como **plazo máximo de respuesta 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de enviado el correo**.

4. El (los) abogado(s) responsable(s) del análisis debe(n) emitir el **concepto jurídico**, que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- i) Competencia expresa del Concejo Distrital para presentar y aprobar la iniciativa indicando, de forma puntual y expresa, las competencias constitucionales y/o legales que facultan a la Corporación para tramitar y aprobar el proyecto de acuerdo;
- ii) que la materia a regular con el proyecto de acuerdo sea concordante con el marco legal y reglamentario, sin que sus disposiciones desborden el marco de competencias y funciones del Concejo de Bogotá, D.C.;
- iii) que el articulado guarde unidad de materia;
- iv) que el epígrafe guarde concordancia con el articulado del proyecto;
- v) que la materia tratada en el proyecto de acuerdo se enmarque dentro de las atribuciones invocadas para su expedición; y
- vi) que no se invadan las competencias de otras autoridades, especialmente las constitucionales y legales del Alcalde Mayor.

El (los) profesional(es) que realice(n) el análisis y **concepto técnico** debe(n) revisar si cuenta con los medios, insumos y mecanismos necesarios para la implementación y ejecución de las disposiciones propuestas en el proyecto de acuerdo.

Deben realizar el **análisis presupuestal** teniendo en cuenta los contenidos del articulado del proyecto de acuerdo y la exposición de motivos, así como las responsabilidades que se asignan para la entidad y dependencia, según sea el caso.

Deben analizar y manifestar si dentro de la vigencia fiscal respectiva cuenta en su presupuesto con los recursos necesarios para la ejecución de la iniciativa, definiendo con claridad si la exposición de motivos cumple con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819





de 2003 y el literal d) del artículo 67 del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.², o las disposiciones que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

En el evento que se identifique la necesidad de recursos adicionales a los apropiados en su presupuesto, para la ejecución del mismo, deberá expresarlo claramente en el pronunciamiento.

En todo caso, la entidad no podrá condicionar la viabilidad de la propuesta a la asignación de recursos adicionales y en el caso que no se cuente con los mismos, la entidad responsable de su implementación **debe emitir concepto negativo**.

5. El formato establecido para emitir el concepto debe ser remitido por correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co con copia al abogado solicitante, al (los) asesor(es) de despacho de la SCRD encargado(s) de las relaciones políticas, al jefe de la oficina jurídica

6. Si transcurrido el plazo para emitir posición la dependencia responsable de la SCRD, la entidad adscrita o vinculada no ha enviado respuesta, o la envía por fuera del término se entenderá que es extemporánea y como tal no podrá ser tenida en cuenta en el concepto sectorial.

7. La Oficina Jurídica – SCRD, como cabeza de sector es responsable de consolidar los conceptos remitidos por las dependencias de la SCRD y de las entidades adscritas y vinculada al sector cultura, recreación y deporte, dentro de un **plazo máximo de 2 días hábiles**, para lo cual se basará en los conceptos recibidos y en el análisis jurídico que como Oficina Jurídica, debe realizar a la iniciativa, por lo que señalará con claridad la **viabilidad o inviabilidad total o parcial** del mismo. Los espacios establecidos para la viabilidad deben ser marcados con una “X”, no se deben dejar en blanco

El formato establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno debe ser utilizado para emitir el concepto, en atención a lo señalado en el párrafo 4³ del artículo 17 del Decreto Distrital 438 de 2019. La Oficina Jurídica debe incorporar el concepto consolidado en el oficio remitido para la Secretaría de Gobierno, con el fin de que quede debidamente firmado por las partes intervinientes.

8. El (la) abogado(a) de la Oficina Jurídica - SCRD, una vez consolidado el concepto, mediante correo electrónico informará al asesor de despacho, encargado de las relaciones políticas, con copia al Jefe de la Oficina Jurídica, el número de proyecto de acuerdo que se encuentra para revisión y anunciará la fecha de vencimiento, para el envío a la Secretaría de Gobierno, con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda.

² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=84887#60> ACUERDO 741 DE 2019 “Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital” - ACUERDO 837 DE 2022 “Por el cual se modifica el Acuerdo 741 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

³ “Los comentarios se remitirán a la Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Relaciones Políticas o quien haga sus veces, por correo electrónico en formato PDF, Word o libre office y en medio impreso utilizando el formato establecido para el efecto, con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda”





9. El asesor de despacho de la SCRD encargado de las relaciones políticas, revisará el contenido del concepto consolidado y dará viabilidad para en trámite de firmas en un **plazo máximo de 1 día hábil**.

10. Con la viabilidad se pasará a firma del despacho quien una vez suscrito lo reasignará a la Oficina Jurídica - SCRD. para que por su conducto se remita a la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Relaciones Políticas, sin exceder en ningún caso, el 8 día hábil establecidos en el artículo 17 del Decreto Distrital 438 de 2019, a saber:

“Artículo 17.- Análisis de los proyectos de acuerdo. Para el análisis de los proyectos de acuerdo se realizará el siguiente trámite:

*Los sectores, y en particular el designado como coordinador, **son responsables de emitir los pronunciamientos a los proyectos de acuerdo. Para tal efecto, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes e improrrogables a la radicación de la solicitud,** deberán realizar el análisis jurídico, presupuestal y técnico correspondiente a su entidad y definirán con claridad la viabilidad o inviabilidad total o parcial del mismo. (...)”* (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

11. Línea de tiempo

DÍA 0	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8
Radicación del Proyecto de Acuerdo.	El abogado OJ – SCRD, revisa contenido y define dependencias y entidades que deben emitir concepto.	La dependencia o entidad efectúa los análisis, jurídico, técnico, financiero y de conveniencia para lo cual expide formato de concepto y envía a los correos señalados en el punto 5 de esta circular.			Abogado OJ - SCRD consolida concepto sectorial		El Asesor de Despacho revisa el concepto sectorial y da aval para firmas.	La Secretaría, revisa, firma y devuelve a la OJ – SCRD para remitir a la Secretaría de Gobierno

Si la iniciativa tiene antecedentes que guarden total similitud con el acuerdo en estudio, se dejará constancia de la revisión efectuada y podrá ratificar la posición sectorial utilizando un nuevo formato en el que identifique el número del proyecto de acuerdo que se encuentra en análisis, explicando claramente el sentido de la viabilidad y los conceptos que se tuvieron en cuenta para consolidar el pronunciamiento. No se deben remitir conceptos anteriores.

12. De conformarse mesas de trabajo con los concejales o sus asesores, el asesor de despacho de la SCRD, encargado de las relaciones políticas citará previamente a las personas que intervinieron en la proyección de los conceptos, para que se hagan parte en las sesiones de trabajo, siendo obligatoria la asistencia de los convocados.





13. En cumplimiento del numeral 9⁴ del artículo 21 del Decreto Distrital 438 de 2019 las dependencias de la SCR D y de las entidades adscritas y vinculada al sector cultura, recreación y deporte deben disponer de las acciones para la reglamentación, implementación y/o ejecución de los Acuerdos Distritales.

Igualmente les corresponde rendir los informes sobre la implementación y/o ejecución de los Acuerdos Distritales dentro del plazo establecido para el efecto.

La Oficina Asesora de Planeación de la SCR D es quien consolida los informes, con base en los insumos que remitan las dependencias de la SCR D, así como las entidades adscritas y vinculada al sector cultura, recreación y deporte.

Agradezco la atención y estricto cumplimiento.

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado – OJ-SCR D
Revisaron: Alejandra Tobón Díaz – Abogada contratista OJ-SCR D
Gladys Sierra Linares – Abogada contratista OJ-SCR D
Aprobaron: Cesar Augusto Polo Avendaño – Asesor de Despacho – SCR D
Jorge Eduardo Salgado Ardila – Asesor de Despacho – SCR D
Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Jurídica – SCR D

Documento 20231100086103 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 23-02-2023 13:02:17

Martha Reyes Castillo, Profesional Especializado Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 23-02-2023 12:04:40

Nicole Rodríguez Perdomo, Auxiliar de servicios generales, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 27-02-2023 14:24:53

Jorge Eduardo Salgado Ardila, Asesor, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 23-02-2023 13:58:17

4 "(...) Cada Secretaría cabeza de Sector y sus entidades adscritas o vinculadas responsables de la implementación del Acuerdo, deberán remitir a la Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Relaciones Políticas o quien haga sus veces, cada seis (6) meses, a partir de la sanción del mismo, un informe sobre los avances de la ejecución del Acuerdo Distrital, o antes, si el Acuerdo sancionado establece un término inferior para este efecto, o para su implementación, reglamentación o ejecución (...)"





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20231100086103**

Fecha: 23-02-2023

CESAR AUGUSTO POLO AVENDAÑO, Asesor, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 23-02-2023 14:16:38

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 23-02-2023 15:12:59



1d18687f338d917f28511097015e7671e25b6ea8d7adb9bdbb9509bab39c6834

